

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huamachuco, 16 de julio de 2024

ACTA N° 003-2024 – RESPUESTA A RECONSIDERACION E IMPUGNACIÓN AL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N°003-2024-UNCA

Siendo las 8:00 pm del día 16 de julio del año dos mil veinticuatro, nos reunimos vía plataforma meet, los miembros designados del Jurado de Evaluación para Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2024-UNCA; Dr. Alfonso Pérez Salvatierra como Presidente; Dr. Sergio Contreras Liza como Primer Miembro y el Dr. Filomeno Zubieta Núñez como Segundo Miembro; designados mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 237-2024-CO-UNCA, para dar respuesta del Jurado de Evaluación a 01 reconsideración y a 01 impugnación del Acta 002-2024 respecto a la declaratoria de postulantes aptos y no aptos:









Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1. Visto el acto de reconsideración presentado por el postulante RAIMUNDO ISHUIZA TAPULLIMA Exp. Nº 1227-2024-e de fecha 16 de julio del 2024, en el Capítulo IV del Reglamento para el ingreso a la carrera como docente ordinario DECLARATORIA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS, Artículo 52, se indica que los requisitos mínimos para ser declarado apto en el numeral 3, para la plaza en la categoría de Docente Auxiliar literal (f) se solicita adjuntar la Colegiatura y la Habilitación del Colegio Profesional. El postulante RAIMUNDO ISHUIZA TAPULLIMA no registró la Colegiatura y su Habilitación, lo cual determinó ser declarado NO APTO a seguir en el desarrollo del Concurso.

Por lo tanto el Jurado ACUERDA: ratificar su decisión de declararlo NO APTO.

2. Visto el acto impugnatorio presentado por el postulante JAVIER ALEJANDRO MANRIQUE CATALÁN, con Exp. N° 1229-2024-e de fecha 16 de julio del 2024 contra el postulante CÉSAR TEÓFILO ZAMBRANO ARCE, quienes postulan a la plaza N° 0012, Docente asociado a TC. En cuyos requisitos se exigen que el profesional sea Licenciado en Matemática o Matemático o Físico Matemático con un curso en didáctica universitaria o afines. Verificados los documentos adjuntos por el postulante CÉSAR TEÓFILO ZAMBRANO ARCE se confirma que su título profesional es de LICENCIADO EN EDUCACIÓN con especialidad en Matemática. Incumpliendo por tanto el requisito establecidos en las Bases del Concurso.

El Jurado Calificador da la razón a la impugnación presentada por el postulante JAVIER ALEJANDRO MANRIQUE CATALÁN y,

ACUERDA: Retirar al postulante CÉSAR TEÓFILO ZAMBRANO ARCE de la lista de APTOS en este proceso de Concurso de Cátedras por no cumplir con el requisito mínimo establecido.

Siendo las 10 pm del día 16 de julio de 2024, se dio por culminada la reunión y en señal de conformidad se procedió a suscribir la presente acta.









Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Dr. Alfonso Pérez Salvatierra, Presidente



Dr. Sergio Contreras Liza, Primer Miembro



Dr. Filomeno Zubieta Núñez, Segundo Miembro





